PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Abogada Inocencia Alfonso.
Presidente del Consejo de Administración de Paraguarí

DE : Lic. Gustavo Acosta Zena
Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa PAC N° 207213.
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".

Fecha : 03 de mayo de 2011.

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 207213. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".**

La Sub Unidad de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207213 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".**

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 207213 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" es de Gs. 24.560.196 (Guaraníes Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Ciento Noventa y Seis),** correspondiente en su totalidad al ejercicio 2011.

1. **FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS**

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	ELECTRICIDAD YACYRETA, DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ	366529	Gral. Díaz Nº 368 e/ Chile y Alberdi	02-1-677-875
2	PIRO'Y S.A. (LUMICORP)	80000505-8	Avda. Eusebio Ayala Nº 2288	021-429-2000

2. **APERTURA DE SOBRES**

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los seis días del mes de abril del año dos mil once, siendo las once horas, se reunieron; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, la Abogada Liz Carola Jara Mattesich Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González y la Lic. Zunilda Ortiz, éstos últimos de la Sección Contraloría Interna, encargados de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

2.a. **Verificación de las documentaciones**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**ELECTRICIDAD YACYRETA, DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**	Presentó las documentaciones requeridas
2	**PIRO'Y S.A. (LUMICORP)**	No presentó copia simple de la patente municipal.

2.b. **Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

1	**ELECTRICIDAD YACYRETA, DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**	**Gs. 17.182.000** (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL GUARANIES). **IVA incluido.**
2	**PIRO'Y S.A. (LUMICORP)**	**Gs. 14.351.243** (GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES). **IVA incluido.**

3. **INFORMACION CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta invitación y los anexos del llamado:

		OBSERVACIONES				
N°	OFERENTE	Periodo de validez de la Oferta (60 días)	Formulario de Presentación de Ofertas debidamente firmado y completado	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03	Documentos que debe contener la oferta
1	ELECTRICIDAD YACYRETA, DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PIRO'Y S.A. (LUMICORP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIÓN: La empresa PIRO'Y S.A. (LUMICORP) no presentó en tiempo y forma la documentación de carácter formal (Copia Simple de la Patente Municipal), que fuera solicitada por la Convocante por Nota/SUOC N° 95/2011, en atención a que el oferente no presentó junto con su oferta el documento mencionado.

Asimismo, el documento presentado fuera del plazo establecido se encontraba vencido, por lo que la Convocante considera una contravención a lo establecido en el art. 40 de la LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso k).

Por lo tanto, considerando lo expuesto precedentemente, se descalifica a dicha empresa por estar inhabilitado por el Art. 40 de la Ley 2051/03 y conforme a la facultad que otorga la disposición del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 59.

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

La Sub Unidad de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

Para la evaluación y comparación de oferta se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

- Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:

- Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;
- Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;
- Completen y firmen debidamente su Oferta;
- Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;
- Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden.

❖ Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo que establece el numeral 9, Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207213 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"** a la siguiente empresa, conforme a lo que establece el Art. 63° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ por un importe total IVA incluido de Gs. 17.182.000 (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL GUARANÍES).

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. GUSTAVO ACOSTA
JEFE DE SUOC